RESOLUCIÓN Nº 112/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 15/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" ID N° 252318

Paraguarí,.....31....de octubre de 2013

V I S T O: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 10 de fecha 15 de octubre de 2013, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 15/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" ID N° 252318; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone que todas las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de contratación directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

QUE, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP N° 948/10, fueron cursadas invitaciones a 6 (Seis) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 3 (tres) oferentes.----------

QUE, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 10/2013 de fecha 15 de Octubre de 2013, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

QUE, las Ofertas recibidas han sido evaluadas acorde a los criterios de adjudicación contemplados en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, y en atención a las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.----------

QUE, el Comité de Evaluación según Informe N° 10/2013, recomendó cuanto sigue: "*...En Virtud a lo que establece el Art. 27° de la Ley 2051/03 y el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 recomienda: Adjudicar el llamado a Contratación Directa Id – N° 252318 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", a la firma BARCOS & RODADOS S.A. con RUC N° 80006671-5, por un importe total de Gs. 42.614.000 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL) IVA Incluido".*----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y atendiendo a que la empresa BARCOS & RODADOS S.A. con RUC N° 80006671-5, presenta el precio más bajo, reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y además cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 10/2013, correspondiente al llamado a Contratación Directa ID N° 25318 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES".----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

Lic. Ramona Barreto
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres M.
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

.../2...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 112/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 15/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" ID N° 252318

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa ID N° 252318 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", a la firma BARCOS & RODADOS S.A. con RUC N° 80006671-5 por un importe total de Gs. 42.614.000 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL) IVA Incluido.-

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, realizar las acciones administrativas necesarias para la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR**, como Fiscal del Contrato a la Srta. Mariela Bogado Acevedo, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Sub Grupo del Objeto de Gasto 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".----------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres M.
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí